

DECRETO DE ALCALDIA N° 1082
ZAPALLAR, 09/05/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2021 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere contratar el Servicio de **"PROGRAMA EDUCASWITCH 360 EDUCADORES/ESTUDIANTES/APODERADOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR –PROGRAMA SEP"**.
2. Que, EDUCASWITCH es un programa educacional que a través de una plataforma web con videos, tutoriales y talleres virtuales logra desarrollar habilidades socioemocionales en educadores, estudiantes y apoderados con el fin de fortalecer la salud mental y bienestar, mejorar la convivencia escolar y disminuir la violencia.
3. Que, nuestro programa ha sido adoptado en relación con la contingencia actual de la crisis sanitaria, con el objetico de ofrecer un apoyo emocional a la comunidad educativa en tiempos de pandemia.
4. Que, el programa EDUCASWITCH es para los cuatros establecimientos educacionales de la comuna de Zapallar, Liceo Bicentenario de Zapallar, Escuela Balneario de Cachagua, Escuela Aurelio Duran Almendro y Colegio Técnico Mercedes Maturana Gallardo.
5. Que, los profesionales a los cual se realiza esta contratación directa tiene una amplia experiencia en la materia a contratar requerida, razón por la que se considera especializada, con una experiencia debidamente comprobada y acreditada.
6. Que, la solicitud de pedido N°94 de fecha 04 de abril de 2022, emitida por el Departamento de Educación Municipal, donde manifiesta la necesidad de contar con el servicio profesional de que se trata.
7. Teniendo en consideración que la empresa EDUCASWITCH S.P.A., RUT 76.332.703-5, está inscrito en SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL como proveedor único a través del certificado N°299.451 emitido desde el Departamento de



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Derechos Intelectuales.

8. Que, de acuerdo a lo anterior se invoca a trato o contratación directa según lo establecido en la numeral 7°, letra e) Del artículo N°10 "circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° Que preceptúa (..) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: e) "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias , patentes y otros".

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la contratación a través de trato directo para el servicio de EDUCASWITCH 360 para los Establecimientos de la Comuna, con el proveedor **EDUCASWITCH S.P.A.** de Rut **332.703-5**, por un monto total de **\$7.600.000** (Siete millones seiscientos mil pesos) exentos de IVA.
2. **APRUÉBESE**, los términos de referencia adjuntos, los cuales forman parte integrante del presente decreto
3. **DESÍGNESE**, Contraparte técnica de estos servicios al Departamento de Educación Municipal.
4. **EMITASE**, la correspondiente orden de compra en el sistema de información de compras y contrataciones de la administración (mercadopublico.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda , sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los términos de referencia aprobado por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el proveedor.
5. **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
6. **PUBLIQUESE**, además del portal en la página web del municipio, según el artículo 12 de la Ley N° 18.695, el presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08205D0000ZP913001202202200001082